



ACTA NÚMERO UNO. Primera Sesión Ordinaria. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a las ocho horas del día cinco de mayo de dos mil veintiuno. Reunido el Concejo Municipal previamente convocado, que preside el Licenciado Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Titular, quien antes de dar inicio a la sesión procedió a la comprobación del quórum de los concejales propietarios asistentes del primero al sexto: Prof. Samuel Antonio Escamilla López; Sr. José Antonio Pineda Rivera; Ing. Jorge Edevaldo Pérez Córdova; Sr. Walter Antonio Carabantes López; Sr. José Roberto Flores; no así el Lic. Osmin Américo Rodríguez Salguero; quien no se hizo presente a la sesión, aun estar debidamente citado, ni presento permiso para no asistir, así mismo no fue suplido por su suplente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, miembros suplentes del primero a cuarto: Sr. José Alfredo Rodríguez Rodríguez; Sr. Leonso Javier López Lemus; Sr. Oscar Anderson Pineda Bolaños, Sr. Rolando Antonio González Sandoval, y Síndico Municipal Sr. Jimmy Rockson Flores Pérez. Con la asistencia de la Secretaria Municipal Interina Tec. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández. Comprobado que fue el quórum, el Alcalde Municipal, dio por aperturada la presente sesión, inmediatamente se procedió a nombrar al moderador de la reunión, nombrando para ello al Licenciado Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal. Seguidamente el Lic. Tejada Ponce, Alcalde Municipal, dio las palabras de bienvenida y dio su informe relacionado con el quehacer municipal. Incontinentemente la Municipalidad en pleno uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta, numeral cuatro, treinta y uno numeral diez y treinta y seis al treinta y ocho del Código Municipal Vigente, Acuerda: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales con el objetivo de iniciar proceso de Cambio de administración de Gobiernos Locales, a partir del primero de mayo del año dos mil veintiuno, donde es necesario nombrar refrendarios de cheques de esta Municipalidad, y así agilizar los procedimientos administrativos para efectuar los pagos a los diferentes proveedores, prestadores de servicios y trabajadores que presten sus servicios a la Municipalidad de esta Ciudad,

ACUERDA: 1) Sustituir la regla de firmas actuales de los refrendarios Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce y del Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas, en las cuentas del Banco Hipotecarios (según listado anexo); 2) Nombrar como refrendarios de cheques de esta Alcaldía Municipal, que actuarán durante el presente periodo Municipal en las diferentes cuentas Bancarias que aperture en las Sucursales de los Bancos para la ejecución Municipal a las siguientes personas: Licenciado, Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal y el Prof. Samuel Antonio Escamilla López, Primer Regidor Propietario, y Tesorero Municipal Lic. Roberto Armando Alvarado Rivera; 3) Autoriza al Tesorero Municipal para que a partir de este día realice el cambio de las firmas de los nuevos refrendarios en todas las cuentas bancarias (anexamos listado) efectúe el respectivo registro de firmas en las agencias bancarias correspondientes; en los Cheques serán necesarias 2 firmas; indispensable la del Tesorero Municipal Lic. Roberto Armando Alvarado Rivera y una de los refrendarios ya sea la del Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal y el Prof. Samuel Antonio Escamilla López, Primer Regidor Propietario y posteriormente realizar abonos a la cuenta según necesidad.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confiere el artículo treinta numerales dos del código Municipal vigente ACUERDA: 1) Ratificar y Refrendar el nombramiento del Lic. Roberto Armando Alvarado Rivera, como Tesorero Municipal para este periodo fiscal, dicho funcionario devengará el salario que señalan las partidas y Códigos respectivos del Presupuesto Municipal vigente del corriente año; 2) Autorizar para que a partir de este día se realice el cambio de las firmas de los refrendarios en todas las cuentas bancarias (anexamos el listado). Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo treinta, numeral tercero del Código Municipal, ACUERDA: Nombrar las Comisiones Permanentes dentro del Concejo Municipal para el presente periodo comprendido del uno de mayo de dos mil veintiuno; al treinta de abril de dos mil veinticuatro; de la forma siguiente: **Comisión de Educación, Cultura y Deporte:** Prof. Samuel Antonio Escamilla López; y Ing. Jorge Edevaldo Pérez Córdoba; **Comisión de Servicios Generales (cementerio, tren de**



aseo, agua): Sr. José Antonio Pineda Rivera; **Comisión de Protección Civil (medio ambiente, y salud):** Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce; Sr. Jimmy Rockson Flores Pérez; **Comisión Financiera y de Gestión:** Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce; Sr. Jimmy Rockson Flores Pérez; Prof. Samuel Antonio Escamilla López; **Comisión de Cooperación y Gestión:** Sr. Walter Antonio Carabantes López; Sr. José Roberto Flores; Lic. Osmin Américo Rodríguez Salguero; Sr. José Alfredo Rodríguez Rodríguez; Sr. Leonso Javier López Lemus; Sr. Oscar Anderson Pineda Bolaños, Sr. Rolando Antonio González Sandoval, **Delegados para la Comisión del Relleno Sanitario (AMUSNOR) y para la Asociación de Municipios Cayaguasca:** Prof. Samuel Antonio Escamilla López; Sr. Jimmy Rockson Flores Pérez; dichas comisiones deberán de presentar cada tres meses un informe al Concejo en pleno de las actividades realizadas por dichas comisiones.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- Luego de leer y analizar uno a uno los artículos del Reglamento Interno del Concejo Municipal de esta Ciudad, y conscientes que es necesario modificarlo y actualizarlo para regular actuaciones individuales, colectivas de cada uno de los Concejales Pluralistas tanto para Regidores propietarios como para suplentes, así mismo agregar las comisiones del Concejo con el objetivo de brindar un mejor servicio a la población, por lo tanto este Concejo Municipal el pleno y en uso de sus facultades legales en forma unánime **ACUERDA:** Aprobar la Modificación del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Alcaldía de Tejutla, ya que es necesario actualizarlo para regular las actuaciones individuales, colectivas de cada uno de los Concejales tanto para Regidores propietarios como para suplentes, así mismo agregar las comisiones del Concejo con el objetivo de brindar un mejor servicio a la población.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO CINCO.** El Infrascrito Alcalde Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 48 No. 7 del Código Municipal al concejo Municipal informa que es necesario la contratación de un Motorista, ya que solo se cuenta con un motorista y viendo la demanda de Misiones oficiales que se realizan a diario, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Contratar al Sr. Marcelo Alonso Cornejo Solórzano, Portador de su Documento Único de Identidad

Número: [REDACTED] - siete, para la prestación de servicios como motorista, quien devengará la cantidad de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$400.00), incluyendo los descuentos respectivos de ley, por un periodo de tres meses de prueba, a partir de día tres de mayo del presente año al treinta y uno de julio del año dos mil veintiuno.- Se hace constar que el Señor: Walter Antonio Carabantes López, Cuarto Regidor Propietario se abstienen de votar para el presente acuerdo por manifestar no estar de acuerdo con la presente contratación.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO SEIS.**- Luego de escuchar el informe presentado por el Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal, quien expresa la necesidad de crear la Unidad de Comunicaciones e imagen, la cual es necesario para dar a conocer las diferentes actividades, programas o proyectos que desarrolla la Municipalidad en beneficio de la Población, la cual se darán a conocer a través de las redes sociales con las que cuenta esta Alcaldía, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y con el objetivo de fomentar la transparencia a través de la Comunicación en forma unánime ACUERDA: 1) Aprobar la Unidad de Comunicaciones e imagen, la cual debe ser incorporada a la estructura Organizativa de esta Municipalidad; 2) Contratar para la Prestación de servicios como Jefe de la Unidad de Comunicaciones e imagen al Sr. Eder Antonio Guillen Ramírez, Portador de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED] siete seis - tres, quien devengará la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$500.00), incluyendo los descuentos respectivos de ley, por un periodo de tres meses de prueba, a partir de día cinco de mayo del presente año al treinta y uno de julio del año dos mil veintiuno.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO SIETE.**- Luego de escuchar las palabras del Licenciado Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal quien manifiesta que es necesario nombrar una comisión para la actualización de algunos manuales internos de la Municipalidad, los cuales son el Organigrama institucional, Reglamento Interno de la Municipalidad, ya que los que se encuentran vigente no están de acorde a la situación actual de la Municipalidad, Por lo tanto Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el art. 30 literal 4 del Código Municipal en forma unánime ACUERDA:



Nombrar la comisión para la actualización de algunos manuales internos de la Municipalidad, como son el Organigrama institucional, Reglamento Interno de la Municipalidad, la cual estará integrada por la Licda. Sandra Dinora Morales, Gerente Municipal, y por parte del Concejo Municipal Lic Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde, Sr. Jimmy Rockson Flores Pérez, Síndico Municipal, quienes serán los responsables de hacer la representación ante el concejo en pleno para su respectiva aprobación.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO OCHO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales con el objetivo de iniciar proceso de Cambio de administración de Gobiernos Locales, a partir del primero de mayo del año dos mil veintiuno, donde es necesario el cambio de firmas, de la cuenta de ahorro Número 903-115-301298, de la Cooperativa Acaycomac de R. L, del cantón El Coyolito, en relación con la Asociación Comunal Administradora del Sistema de agua potable del Cantón El Coyolito, denominada "Bendición de Dios", que se abrevia ACASABED; la cuenta a nombre de Alcaldía Municipal Tejutla/ Proyecto de Agua Cantón El Coyolito; por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Nombrar como refrendarios de cheques de esta Alcaldía Municipal, que actuarán durante el presente periodo Municipal de la cuenta, a nombre de: Alcaldía Municipal Tejutla/ Proyecto de Agua Cantón El Coyolito; a las siguientes personas: Licenciado Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal y Lic. Roberto Armando Alvarado Rivera Tesorero Municipal; efectúe el respectivo registro de firmas ante la Cooperativa Acaycomac de R. L, del cantón El Coyolito, en los Cheques será indispensable 2 firmas la del Tesorero Municipal Lic. Roberto Armando Alvarado Rivera y la del Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales con el objetivo de iniciar proceso de Cambio de administración de Gobiernos Locales, a partir del primero de mayo del año dos mil veintiuno, donde es necesario el cambio de firmas, en la agencia del Banco Agrícola Sucursal de Chalatenango, en la cuenta Corriente Número: [REDACTED] a nombre de: Alcaldía Municipal de Tejutla Fondos Propios; en forma unánime ACUERDA: 1) Nombrar como refrendarios de cheques de esta Alcaldía Municipal, que actuarán

durante el presente periodo Municipal en la cuenta Corriente Número: [REDACTED], a nombre de: Alcaldía Municipal de Tejutla Fondos Propios; a las siguientes personas: Licenciado, Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal; el Señor Samuel Antonio Escamilla López, Primer Regidor Propietario y Lic. Roberto Armando Alvarado Rivera Tesorero Municipal; para que a partir de este día realice el cambio de las firmas de los nuevos refrendarios efectúe el respectivo registro de firmas en la agencia bancaria del Banco Agrícola, Sucursal de Chalatenango; en los Cheques será indispensable 2 firmas la del Tesorero Municipal Lic. Roberto Armando Alvarado Rivera y una de los refrendarios ya sea la del Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal o el Sr Samuel Antonio Escamilla López Primer Regidor Propietario.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ.**- Leído y analizado el Reglamento Interno del personal de la Alcaldía Municipal de Tejutla, el cual es necesario modificarlo para ser actualizado, ya que es necesario aplicar los principios legales establecidos para el servidor Público Municipal, Por lo tanto este Concejo Municipal con el Objetivo de establecer con reglas obligatorias de orden técnico o administrativo que sean necesarias y utiliza para la buena marcha de la Municipalidad, a la cuales tanto el patrono como el empleado deben sujetarse por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Modificar el Reglamento Interno del personal de la Alcaldía Municipal de Tejutla, ya que es necesario establecer reglas obligatorias de orden técnico o administrativo que sean necesarias y utiliza para la buena marcha de la Municipalidad, a la cuales tanto el patrono como el empleado deben sujetarse.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO ONCE.**- El Concejo Municipal por mayoría en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 31 No. 10 y Art. 36 al 46; además dando cumplimiento al reglamento interno del Concejo Municipal así mismo la situación financiera con la que Cuenta la Municipalidad de Tejutla y con el objetivo de desarrollar un mejor trabajo y ordenado en beneficio de la población ACUERDA: Aprobar la planilla de pago con respecto a las sesiones y dietas solo al Alcalde, Concejales Propietarios y Síndico Municipal de la siguiente manera: 1) Realizar las reuniones que sean



necesarias mensualmente y Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele solamente 4 reuniones a los Miembros propietarios por mes así: 2 ordinarias y 2 extraordinarias; Las Ordinarias se desarrollaran la primera entre el 01 y al 05 y la segunda del 15 al 20 de cada mes, y las Extraordinarias se desarrollaran entre las ordinarias y al final del mes siempre que sean necesarias, previa autorización y convocatoria oficial; la dieta asignada para cada reunión pagada es por la cantidad de CIENTO SESENTA Y DOS 50/100 DÓLARES para los Concejales Propietarios Señores; Prof. Samuel Antonio Escamilla López; Sr. José Antonio Pineda Rivera; Ing. Jorge Edevaldo Pérez Córdova; Sr. Walter Antonio Carabantes López; Sr. José Roberto Flores; Lic. Osmín Américo Rodríguez Salguero, y el señor Síndico Municipal. Jimmy Rockson Flores Pérez; devengara la cantidad de DOSCIENTOS DOCE 50/100 DÓLARES (\$212.50); para cada reunión en concepto de Dieta; 2) Siempre que los Concejales no se presenten a las reuniones convocadas sin causa justificada serán acreedores de la suspensión del pago de una dieta, reincidencia en la infracción se les suspenderá el pago completo del mes correspondiente, así mismo las justificaciones a la no asistencia serán informadas al Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal o Tec. Verónica Elizabeth del Rosario Molina, Secretaria Municipal Interina; 3) y para el Alcalde Municipal, en concepto de salario, la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$2,600.00), y gastos de representación UN MIL 00/100 DOLARES (\$1,00.00), ambos de forma mensual.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DOCE.**- Luego de escuchar las palabras por parte del Lic. Rafael Antonio tejada Ponce, quien manifiesta que es necesario iniciar proceso de licitación para la compra de un camión para cubrir con la prestación de Servicios en la Recolección de Desechos Sólidos en el Municipio de Tejutla, ya que el camión con el que cuenta esta Municipalidad actualmente se encuentra en malas condiciones eso genera que se arruine y no se pueda cumplir con las rutas establecidas para prestar dicho servicios, y con el Objetivo de contar con una mejora en la prestación de servicios en la Recolección de Desechos Sólidos; Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta los montos para la adquisición de un nuevo camión con el objetivo de darle cumplimiento a la Ley es necesario ejecutarlo por licitación, por lo tanto

en forma unánime ACUERDA: 1) Priorizar y autorizar la ejecución del Proyecto: Adquisición de 1 Camión Compactador para uso en el proyecto de Recolección y Disposición de desechos Sólidos de la Municipalidad de Tejutla"; 2) Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice la formulación del Perfil o carta Técnica correspondiente, así también para que elabore las Bases de Licitación correspondiente para la realización del proceso respectivo, para la compra de un camión el cual será utilizado en la Recolección de Desechos Sólidos en el Municipio.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO TRECE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales con el objetivo de iniciar proceso de Cambio de administración de Gobiernos Locales, a partir del primero de mayo del año dos mil veintiuno, donde es necesario el cambio de firmas, en la cuenta Número: [REDACTED] a nombre de: Proyecto de agua Cantón el Coyolito; por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Sustituir la regla de firmas actuales de la cuenta Número: [REDACTED] 2) Nombrar como Nuevos refrendarios de cheques de esta Alcaldía Municipal, que actuarán durante el presente periodo Municipal de la cuenta Número: [REDACTED] a nombre de: Proyecto de agua Cantón el Coyolito; a las siguientes personas: Licenciado Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal y Lic. Roberto Armando Alvarado Rivera Tesorero Municipal; efectúe el respectivo registro de firmas en la agencia del Banco Hipotecario del cantón El Coyolito, en los Cheques será indispensable 2 firmas la del Tesorero Municipal Lic. Roberto Armando Alvarado Rivera y la del Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y autonomía que le confiere el Código Municipal en los Art. 3 Numeral 4, y Art. 30 No. 1, con el objetivo de agilizar los procesos en el área administrativa de la Municipalidad, además tomando en cuenta la experiencia laboral de la Tec. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández, este Concejo en pleno ACUERDA: Refrendar el nombramiento de la Tec. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández, como Secretaria Municipal Interina, dicha funcionaria devengará el salario que señalan las partidas y Códigos respectivos del Presupuesto Municipal vigente del corriente año; además de la funciones establecidas como Oficial de Acceso a la información Pública, quien seguirá dándole cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, principalmente las funciones establecidas en el artículo. 50



Ley.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE.**- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal Vigente según el artículo 93 del capítulo III del mismo, ACUERDA: 1) Continuar con el Fondo Circulante para el año dos mil veintiuno, por un monto de OCHOCIENTOS DÓLARES (\$800.00) para poder cubrir gastos de menor cuantía o de carácter urgente pudiéndose cubrir gastos hasta por un monto de cincuenta dólares (\$50.00); 2) Ratificar y refrendar el nombramiento para su manejo a la señorita Xiomara Esmeralda Hernández Hernández, además de las funciones ya asignadas como empleada de esta Municipalidad. La liquidación del fondo circulante se hará según los gastos generados y el Tesorero Municipal deberá realizar los reintegros respectivos con el objetivo que no se quede sin fondos para cubrir los gastos generados. Así mismo la responsable del manejo deberá rendir la fianza correspondiente, de conformidad al Reglamento de Caja Chica.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confiere el artículo treinta numerales dos del código Municipal vigente en forma unánime ACUERDA: Ratificar y Refrendar para el año dos mil veintiuno el nombramiento del Sr. Francisco Joel Tejada Fabián, como Encargado de Proyectos quien deberá de administrar los contratos respectivos de los proyectos que ejecute esta Municipalidad, garantizando así se establezcan sus medidas y especificaciones en base a las carpetas diseñadas para su respectiva ejecución.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confiere el artículo treinta numerales dos del código Municipal vigente en forma unánime ACUERDA: Ratificar y Refrendar los nombramientos personal Administrativo de esta Alcaldía para el presente año de la forma siguiente: Gerencia Administrativa, Licda. Sandra Dinora Morales, Jefa del Registro del Estado Familiar: Licda. Adela Avelar Ochoa; Jefa de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal (UATM): Licda Vilma Estela Pérez Aquino, Contadora Municipal: Sra. Delmy Margarita Valle de Pérez; Tesorero Municipal Lic. Roberto Armando Alvarado Rivera; Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) Tec. Perla Rubi Arteaga Rivas, jefa de Catastro,

Licda. Zoila Guadalupe Callejas Amaya; Encargado de la Unidad de Medio Ambiente Téc. Carlos Humberto Cornejo Vidal; Sr. José Mauricio Barrera, Jefe de Cam, Encargado la Unidad de Proyección Social y encargado de proyectos Sr. Francisco Joel Tejada Fabián; Encargada de la Unidad de la Mujer. Srita. Yeni Maryori Erazo Guevara, encargada de la Unidad de la Mujer; dichos funcionarios devengarán los salarios que señalan las partidas y Códigos respectivos del Presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, en forma unánime ACUERDA: Ratificar y Refrendar los nombramientos de empleado Municipales contratados por Contrato Laboral para el año dos mil veintiuno así: Sr. Luis Alonso Morales Meléndez, Servicios Municipales; Licda. Sandra Maricela Chacón Maldonado, Encargada de presupuesto; Sr. José Mauricio Ingles Solórzano, Motorista; Licda. Sonia del Carmen Márquez, Auxiliar de Promoción Social; Sr. Walter Enrique Santamaría Hernández, Encargado de Archivo Municipal y Mercado; Sr. David Jonatan Alvarenga González, Atención al usuario; Sra. Clara Cecilia Hernández, Auxiliar de Conserje Municipal; Sr. German Misael Pérez, Colector de Impuestos, Sr. Santos Faustino Flores, Motorista; Sr. Irvin Francisco Cardoza Torres; Auxiliar de la Unidad de Proyección social; Licda. Johana Esmeralda Reyes Navas, recepción; Sra. Cornelia Virginia Galdámez Navarro; Auxiliar de la Unidad de proyección Social; Sr. José Antonio Mejía Díaz, auxiliar en la Unidad de la mujer, Sr. Víctor Manuel Pérez Pascual, Agente de Cam; Sr. Amílcar Ernesto Oliva Cardoza, Agente de Cam; Sr. Manuel de Jesús Ponce Cruz, Agente de Cam; Sr. Adolfo Antonio Salguero, Agente de Cam, Sr. Víctor Dolores Hernández, Agente de Cam; Sr. Julio Cesar Solórzano, Agente de Cam, dichos funcionarios devengarán los salarios que señalan las partidas y Códigos respectivos del Presupuesto Municipal vigente, dichas contrataciones por periodo comprendido del primero de mayo al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, en forma unánime ACUERDA: Ratificar y Refrendar los nombramientos del personal de esta Alcaldía Municipal; por Ley de Salarios para el presente año dos mil



veintiuno, de la forma siguiente: señorita Norma Carolina Regalado Martínez; Auxiliares de Cuentas Corrientes; Sra. Maura Yanira Maldonado Huevo, Auxiliar de Tesorería; Sr. José Aparicio Alvarado, Encargado de mantenimiento de Bienes Inmuebles; Sra. María Elsy Beltrán Cartagena, Conserje de la Unidad de la Mujer; señor Antonio Bladimir Bonilla Perla, Encargado del Sistema de Agua Potable (Fontanero Municipal); señor José Henry Perla Maldonado, Motorista; señora Margoth Oliva de Cruz, Conserje Municipal; Sr. señor Antolín Hernández Álvarez, empleado como recolector de Impuestos; señor José Adrián Pérez Pérez, empleado del tren de aseo; señor Fidel de Jesús Avelar, empleado del tren de aseo; Señor Juan Antonio Campos Gómez, Motorista de la Motoniveladora; señor Pedro Oliva Avelar, Auxiliar de motorista de la Motoniveladora; señor Mario Antonio Hernández Flores, Encargado de Transporte y Srita. Iris Guadalupe Salazar de Serrano, Auxiliar de Cuentas Corrientes, Las ratificaciones de los nombramientos que se mencionan en el presente acuerdo devengarán los salarios que se mencionan en las partidas y códigos respectivos del Presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, en forma unánime ACUERDA: Renovar la contratación para la prestación de servicios del personal siguiente: Sr. Rafael Alberto Flores Melgar, Asesor Jurídico; Sr. Héctor Leonardo Muñoz Cardoza, Comunicaciones; Sra. Denia Maricela Santos Vásquez, Instructora del Corte y Confeción; Sra. Daysi Yolanda Santos Vásquez, Instructora de Cosmetología; Sr. Transito Gutiérrez, Fontanero comunitario el Izotalillo; Sr. Héctor Orlando Mejía Díaz, Fontanero Comunitario El Carrizal; Sr. Douglas Omar Pocasangre Cortez, locutor de la radio Municipal, quienes devengarán el salario mensual establecido en las partidas y códigos respectivos del Presupuesto Municipal vigente, dichas contrataciones por periodo comprendido del primero de mayo al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y conociendo de la experiencia laboral con la que cuenta el Lic. Víctor Manuel Vilanova Huiza, de ABC Ebenezer Consultores, este Concejo en pleno ACUERDA: Ratificar y refrendar Contrato al Licdo.



Víctor Manuel Vilanova Huiza, portador de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED], para la prestación de servicios profesionales como Auditor Interno de esta Municipalidad, quien es el encargado en los procesos de auditoria, verificando selectivamente que las transacciones y operaciones realizadas en la municipalidad se efectúen de conformidad a las disposiciones y reglamentos establecidos por la Municipalidad, devengara los honorarios equivalentes a QUINIENTOS OCHO 50/100 DOLARES (\$508.50), descontando el diez por ciento de renta, a partir del primero de mayo al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, en un horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde los días martes y jueves.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y luego de escuchar el informe del Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal, quien expresa que nuestro Municipio es Socio de la Asociación de Municipios Cayaguanca, en los últimos años, así mismo según acuerdo número trece, del acta dieciséis, de fecha trece de Abril del año dos mil dieciocho, esta Municipalidad firmo convenio de Cooperación y Asistencia técnica entre el Viceministerio de vivienda y Desarrollo urbano, con la Asociación de Cayaguanca, y el Municipio de Tejutla, para el proceso de traslado del ejercicio de las Competencias en materia de Gestión territorial, el cual tenía como objetivo brindar asistencias técnicas a la Asociación de Municipios Cayaguanca, en el proceso de traslado del ejercicio de las competencias en materia gestión territorial para el Municipio de Tejutla, del Departamento de Chalatenango, por lo cual para poder continuar con dicho contrato y seguir con el aporte de la cuota mensual, 0.5% es necesario conocer el avance de dicho proceso, además de los beneficios aportados por parte de la Asociación de Municipios Cayaguanca, a nuestro Municipio en los últimos tres años, correspondientes al año dos mil dieciocho, dos mil diecinueve, dos mil veinte y parte de dos mil veintiuno, Por lo tanto Este Concejo en uso de sus facultades legales en forma unánime **ACUERDA:** Solicitar a la Asociación de Municipios Cayaguanca, un informe por escrito del avance del convenio de Cooperación y Asistencia técnica entre el Viceministerio de vivienda y Desarrollo urbano, con la Asociación de Cayaguanca, y el Municipio de Tejutla, para el proceso de traslado del ejercicio de las Competencias en materia de

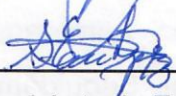



Gestión territorial, el cual tenía como objetivo brindar asistencias técnicas a la Asociación de Municipios Cayaguanca, además de un informe del trabajo por escrito realizado en los últimos 3 años, correspondientes al año dos mil dieciocho, dos mil diecinueve, dos mil veinte y parte de dos mil veintiuno, en el cual detalle los beneficios que sean recibido o gestionado para el municipio de Tejutla, además de la proyección o plan de trabajo para la presente gestión periodo mayo 2021 a abril 2024, para nuestro Municipio de Tejutla, caso contrario este concejo Municipal se reserva el derecho de seguir siendo parte de dicha Asociación, debido a que se consideran aporte significativos de fondos de los cuales no disponemos para las proyecciones futuras, además de la falta considerable de los recursos de Fodes.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS BIS.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y luego de escuchar el informe presentado por el Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce, quien expresa que es necesario ratificar el contrato de prestación de servicios de AMUSNOR, y como nuestra Municipalidad es parte de los socios de la Asociación de Municipios al Servicio del Norte (AMUSNOR), en el relleno Sanitario donde se depositan los desechos sólidos, en forma unánime ACUERDA: Ratificar el contrato con la Asociación de Municipios de Servicios del Norte (AMUSNOR), para la prestación de servicios en el relleno sanitario, para el tratamiento de los desechos sólidos, por el periodo del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS.**- Leído y analizando el acuerdo Municipal Número once del acta veinticuatro, de la Segunda Sesión Ordinaria. De fecha once de Junio del año dos mil veinte, sobre el proyecto de las Escuelitas de fútbol, en el cual los contratos de los monitores y el motorista asignado a dicha proyecto, vencía hasta el treinta de abril del año dos mil veintiuno, dicho proyecto es subsidiado por parte del Fodes, dichas cuotas fueron suspendidas a consecuencia de la pandemia por Covid-19, y en vista de la necesidad de contar con un motorista además de la experiencia con la que cuenta el Sr. Juan Antonio Santos Fabián, quien estaba asignado como Motorista de Escuelita de futbol Municipal, tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Renovar la contratación para la prestación de servicios al Sr. Juan Antonio Santos Fabián, como Motorista de esta Municipalidad, el cual estará asignado apoyando a la Unidad de la Mujer, así como otras funciones que se le fueren asignadas por este Concejo Municipal, quien devengará el salario mensual establecido en la partida y código respectivo del Presupuesto Municipal vigente, dicha contratación por periodo comprendido del primero


de mayo al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.**- Este Concejo Municipal con el objetivo de agilizar los procesos administrativos Interno de la Municipalidad, y con base al Art. 38 del Código Municipal el cual dice "El Concejo celebrará sesión ordinaria en los primeros cinco días de cada quincena, previa convocatoria, a los Concejales propietarios y suplentes, con dos días de anticipación por lo menos y extraordinarios, de conformidad al numeral diez del artículo 31 de este código. Pudiendo declararse en sesión permanente, si la importancia y urgencia del asunto lo amerita, Por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Celebrar las Sesiones tanto Ordinarias como extraordinarias los días viernes de cada semana, para el presente periodo correspondiente de mayo 2021 a abril 2024, dichos acuerdos tomados se dejan asentados en las Actas correspondientes de dichas sesiones, las cuales son firmadas al finalizar por los Miembros Concejales propietarios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales con el objetivo de darle cumplimiento al artículo dieciocho de la Ley de la Carrera Municipal y actualizar la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, en forma unánime ACUERDA: 1) Nombrar como representantes del Concejo Municipal dentro de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal a las siguientes personas: Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal, delegando como representante a la Licda Sandra Dinora Morales, Gerente Municipal, a los Señores Jimmy Rockson Flores Pérez; y Jorge Edevaldo Pérez Córdova, en representación del Concejo Municipal como Propietario y suplente respectivamente; 2) Autorizar a la Licda Sandra Dinora Morales, Gerente Municipal para que lleve a cabo proceso de elección de los empleados de esta Municipalidad; quienes formaran parte de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal en el nivel de Dirección Técnico y soporte Administrativo y operativo.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.**- Este Concejo en uso de sus facultades legales luego de escuchar el informe presentado por el Licdo. Rafael Antonio Tejada Ponce, quien expresa que se cuenta con un convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador", dentro del cual se creó un proyecto denominado LA LIGA, Valores y Oportunidad", con el objetivo principal de fomentar niños y niñas, adolescentes y jóvenes, la inclusión, la participación, el emprendimiento, la inserción laboral y la promoción sociocultural, a través del deporte mediante la aplicación de

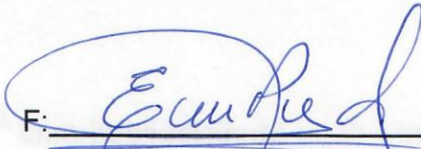
programas y acciones, en dicho convenio como representante de la Municipalidad esta Sr. Samuel Antonio Escamilla López, quien además es miembro de este Concejo Municipal. Así mismo tomando en cuenta que ya no recibimos las cuotas del Fodes, del cual se financiaba un proyecto denominado Escuelas de Fútbol, dentro del cual se encuentran tres monitores, quienes realizaban la misma labor que absorbe actualmente el convenio, y tomando en cuenta que sus contratos finalizaban al treinta de abril este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales por mayoría ACUERDA: 1) Cerrar definitivamente el proyecto de las Escuelitas de fútbol, ya que dicho proyecto era financiado por la fondos Fodes, y continuar con el convenio de "Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador"; 2) No renovar los contratos de los Sres: Edgar Alexander Beltrán Nuñez; José Mario Alvarado Avelar; Jorge Adalberto Duran Arévalo, quienes eran prestaba sus servicios como monitores de futbol dentro del proyecto Escuelitas de fútbol el cual queda liquidado.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- Se hace constar que el Concejal Sr: Walter Antonio Carabantes López, Cuarto Regidor Propietario se abstienen de votar para el presente acuerdo por manifestar no estar de acuerdo.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

F:  
Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce
Alcalde Municipal

F: 
Sr. Samuel Antonio Escamilla López
1° Regidor Propietario

F: 
Sr Jimmy Rockson Flores Pérez
Síndico Municipal

F: 
Sr. José Antonio Pineda Rivera
2° Regidor Propietario

F: 

Sr. Ing. Jorge Edevaldo Pérez Córdova

3° Regidor Propietario

F: 

Sr. Walter Antonio Carabantes López

4° Regidor Propietario

F: 

Sr. José Roberto Flores

5° Regidor Propietario

F: 

Tec.. Verónica Elizabeth del Rosario Molina

Secretaria Municipal Interina

